

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 16 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador del demandado. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2013-00627-00
EJECUTANTE: COEDUMAG
EJECUTADO: VIRGINIA JIMÉNEZ REBOLLO Y OTROS**

Ciénaga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir a los pagadores de FIDUPREVISORA y FOPEP para que expliquen los motivos por los cuáles no han dado cumplimiento a las órdenes de embargo ordenadas por este despacho sobre la pensión de la demandada VIRGINIA JIMÉNEZ REBOLLO so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8d7d071082faa9634c486f036334debcac906758eec6a37fe8f1658aa7c077

Documento generado en 17/02/2022 10:31:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**